

ORDENANZA LOCAL

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAUTARO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas referentes a límite urbano, zonificación, disposiciones sobre uso del suelo, subdivisión predial, de edificación, de urbanización y vialidad que deberán observarse dentro del área territorial del Plan Regulador Comunal de Lautaro, graficada en el Plano PRL-1 en adelante el Plano y que complementan la información gráfica contenida en dicho Plano.
- ARTICULO 2. El área jurisdiccional del Plan Regulador Comunal de Lautaro queda determinada por el límite urbano, constituido por una línea poligonal cerrada identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21-1, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha en el artículo 6 de esta Ordenanza.
- ARTICULO 3. Todas las materias atinentes al desarrollo urbano que se lleven a cabo dentro del área urbana y que no se encuentren regladas por esta Ordenanza, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- ARTICULO 4. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales de Lautaro la responsabilidad en la aplicación de las normas de la presente Ordenanza; y a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IX Región la supervigilancia de su cumplimiento y la interpretación técnica de sus disposiciones.
- ARTICULO 5. Cualquier transgresión a las normas de esta Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 al 26° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL LIMITE URBANO

ARTICULO 6. El límite urbano del área de aplicación del Plan enunciado en el artículo 2 de esta Ordenanza está constituido por el polígono correspondiente a la ciudad de Lautaro, graficada en el Plano PRL-1 queda definido por los puntos y tramos que se describen a continuación:

PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	Intersección de una paralela trazada 35 metros al oriente del cierro oriente de la Ruta 5 con una paralela trazada 35 metros al sur del cierro sur del camino de acceso sur a Lautaro		
2	Intersección de una paralela trazada 35 m al oriente del cierro oriente de la Ruta 5 con una paralela trazada 120 metros al norte del eje del Camino 1	1 - 2	Paralela trazada 35 metros al oriente del cierro oriente de la Ruta 5 entre los puntos 1 y 2.
3	Intersección de una paralela trazada 120 metros al norte del acceso sur a Lautaro con una paralela trazada 100 metros al poniente de la prolongación al sur del eje de la calle Brasil	2 - 3	Paralela trazada 120 m al norte del eje del Camino 1 y 120 metros al norte del eje del acceso sur a Lautaro, entre los puntos 2 y 3.

